



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS
DPTO. INSPECCION TECNICA DE OBRAS**

**APRUEBA RESOLUCION ADMINISTRATIVA CON
CARGO AL CONTRATISTA EN CONTRATO :**
"CONSTRUCCION DE BODEGA, VESTIDOR Y
BAÑO PARA COCINA ESCUELA F-687 VALLE
COLCURA, LOTA."

DECRETO N° 690.-

LOTA, 27 de Abril de 2017.

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio y Aprobatorio contrato N° 2.160 de 13.11.2015, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 05-11-2015, adjudicada a la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SOCASE S.A., Decreto Alcaldicio, N° 2.417 de 17.12.2015, aprueba ampliación de plazo, Decreto Alcaldicio N° 2.463 de 23-12.2015, aprueba contrato modificatorio I y Decreto Alcaldicio N° 237 de 08-02-2016, aprueba Recepción Provisoria de obra,

b) Contrato de Obra Pública suscrito el 05-11-2015, con la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SOCASE S.A.

c) Decreto Alcaldicio N° 265 de 22-02-2017, que designa Comisión de Recepción Definitiva,

d) Acta de Recepción Definitiva con observaciones de 10-02-2017, que otorga plazo hasta el día Lunes 20-02-2017,

e) Oficio N° 33 de 16-03-2017, notifica a la empresa contratista de observación pendiente

f) Informe Técnico N° 004 de 28-03-2017, informa de observaciones sin resolver por parte de la empresa contratista,

g) Oficio DOM N° 53 de 30-03-2017, sugiere resolución administrativa del contrato

h) Oficio Alcalde N° 494 de 31-03-2017, que informa al contratista de incumplimiento de la empresa y notifica término anticipado de contrato, conforme a las B.A.G, art. 83 letra c) y letra d),

i) Oficio N° 613 de 27-04-2017, que ordena el cobro de las boletas Garantías por Correcta Ejecución en poder de Tesorería Municipal

j) Lo dispuesto en Bases Administrativas Generales :

Infracción al art. 83, letra c) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la I.T.O. a través del libro de obras y/o oficio, letra d) Por incumplimiento del plazo para subsanar las observaciones.

Infracción al art. 92 de las B.A.G. Incumplimiento de plazo contractual (no resolvió las observaciones formuladas por la Comisión dentro de los plazos otorgados)

k) Lo estipulado en contrato de obra pública de fecha 05-11-2015, Cláusulas : Tercera, Décimo Tercero, Décimo cuarto y Décimo Octavo y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, artículo 63° letra I) y II)

DECRETO :

1° APRUEBASE el término anticipado del contrato de fecha 05-11-2015, con cargo a la Empresa Inversiones y Servicios SOCASE S.A. representada legalmente por Sr. Rodrigo Hernán Soto Serón

2° APLICASE, multa por atraso en subsanar las observaciones, por período comprendido desde 22-03-2017 al 31-03-2017, total de 10 días. Valor diario multa (1° uno por mil, valor neto contrato por cada día de atraso) \$ 10.735,474. Total Multa \$ 107.355.-

3° **PROCEDASE**, al cobro de las boletas de Garantías con glosa Correcta Ejecución N°6875012 por valor de \$ 600.000.- extendidas por el Banco Estado sucursal San Pedro de la Paz, tomada a nombre de Ilustre Municipalidad de Lota.

4° **DESIGNASE** por Decreto la Comisión única de Resolución Administrativa con cargo del presente contrato, según Bases Administrativas Generales de la obra

5° **PRACTICASE**, una prolija revisión de toda la documentación y liquidación de la obra

6° **ELABORESE**, la liquidación contable del contrato que nos ocupa, luego de terminadas y recibidas las obras señaladas en punto anterior, de conformidad con las B.A.G, artículo 83

7° **NOTIFIQUESE** a la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SOCASE S.A., el presente Decreto, al domicilio Parque Nacional Conguillio N° 6886 San Pedro de la Paz.

8° **APLICASE** oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: CONTRATISTA, DEM-LOTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION PARA LA TRANSPARENCIA ,LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ALVARO GONZALEZ GALLARDO
ASESOR JURIDICO

MBS/MZP/mzp